

ELECCIONES GENERALES JULIO 2023

LAS VACACIONES CONTRATADAS ANTES DEL 29 DE MAYO EXIMIRÁN DE ACUDIR A LA MESA ELECTORAL

La Junta Electoral Central ha acordado, en relación con la composición de las mesas electorales, que **si la jornada electoral coincide con un desplazamiento o estancia de carácter vacacional, que haya sido contratado antes de la fecha de convocatoria de las elecciones, cuya cancelación ocasione un perjuicio económico o un trastorno grave al solicitante, puede ser considerado como excusa por las Juntas Electorales Zonales, siempre que se asegure la integración plena de las mesas y que se acredite documentalmente la debida antelación del contrato, así como el perjuicio económico o trastorno graves alegados.**